Villavicencio, 04 de mayo de 2023.

Doctora
VICTORIA CAROLINA RAMIREZ CRUZ
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La Alcaldía Municipal de Villavicencio en su interés por fortalecer el desarrollo institucional y personal de los servidores públicos, a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Desarrollo Institucional formuló el programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitación, teniendo en cuenta las actividades y áreas de formación que los funcionarios seleccionaron en la encuesta realizada y que tienen como finalidad materializar las políticas y estrategias que, en materia de estímulos y bienestar se requieren para el mejoramiento de la calidad de vida del empleado y de su familia.

 Importa precisar que la formulación e implementación del programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitación obedece a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 en consonancia con el Decreto 1083 de 2015 que compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector de función pública, en ese sentido, la normatividad expuesta determina los lineamientos a tener en cuenta por las entidades territoriales, es por eso que, recae en la administración municipal la obligación de adelantar las gestiones pertinentes para garantizar su cumplimiento.

 En atención a las disposiciones señaladas, se realizó el proceso de formulación, lo que permitió identificar las actividades y áreas de formación de interés de los empleados de la entidad, dentro de estas se contempló la conmemoración del día del agente de tránsito y la conmemoración del día de los niños, esta última, en relación con lo establecido en el acuerdo 34 de la resolución No. 1000-24/15449 de 16 de octubre de 2020, por medio del cual se fijan condiciones laborales para los servidores públicos para las vigencias 2020 a 2023, conforme al acuerdo colectivo suscrito entre la administración municipal y las organizaciones sindicales, Unión Sindical de Trabajadores del Estado - Subdirectiva Alcaldía de Villavicencio - Usted, Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte - Andett- Subdirectiva Villavicencio, Asociación de Trabajadores del Nivel Administrativo de Villavicencio – Asotranad y Sindicato de Trabajadores de la Educación Sintrenal - Subdirectiva Meta.

 En relación con el plan institucional de capacitación – PIC es imperativo suplir la logística de las diferentes actividades que se derivan del desarrollo de las capacitaciones que se brindarán en la vigencia 2023.

 Conforme lo anterior, con esta contratación la administración municipal pretende dar cumplimiento a lo previsto por la normatividad y así garantizar la implementación del programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitaciones teniendo en cuenta las actividades que se

contemplaron por iniciativa de los empleados, las cuales tienen el propósito de generar espacios de aprendizaje, comunicación, interacción, goce y trabajo en equipo, así como también, contribuyen a mejorar los niveles de productividad, eficacia y eficiencia administrativa.

Por lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Institucional considera necesario, oportuno y pertinente adelantar el proceso de contratación del servicio de apoyo logístico mencionado, consistente en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y EL DÍA DEL AGENTE DE TRANSITO CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO. razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de mínima cuantía en aras de satisfacer la necesidad descrita.

2. **ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:** La presente contratación resulta oportuna toda vez que se verificó la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

 De tal forma, en los gastos de funcionamiento de la entidad se encuentra incluido el rubro denominado **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** el cual está destinado para contratar actividades encaminadas a **EJECUTAR EVENTOS DE BIENESTAR SOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS;** lo cual permite dar cumplimiento al Plan de Bienestar Social e Incentivos que contempla los incentivos establecidos en la Resolución No. 1000-24/15449 de fecha 16 de octubre de 2020.

3. **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El proceso contractual a adelantarse es de tipo de prestación de servicios y de modalidad de selección de mínima cuantía, resulta conveniente ya que a través de este se logra satisfacer la necesidad descrita y ejecutar correctamente el objeto a contratar, encaminado a la prestación de servicios logísticos.

4. **CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

 4.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓNES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO."

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO	
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y EL DÍA DEL AGENTE DE TRÁNSITO CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓNES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO."
90101603	SERVICIOS DE CÁTERIN	

 a. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la ejecución del contrato será de 6 meses o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

b. **FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR**. El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONMEMORACION DIA DE NIÑO				
1	80141607 Gestión de eventos	JORNADA CULTURAL DE CINE: Boleta de ingreso a función de cine 2D con 2 opciones de películas en clasificación de edad 0-7 años y de 7-12 años, en sala reconocida que posea parqueadero, en la ciudad de Villavicencio. EXCLUSIVIDAD DE LAS SALAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. Previa aprobación del día del evento por parte del supervisor de contrato.	UND	700
2	90101603 Servicios de cáterin	REFRIGERIO: Una (1) Palomitas de maíz dulce o salado de 120 gramos. Un (1) Perro Caliente con salchicha de minino 40 gramos y pan de mínimo 65 gramos. Una (1) Bebida gaseosa de 18 onzas, o un (1) jugo de fruta en botella de 500 ml Una (1) Chocolatina 12 gramos	UND	350
CONMEMORACION DIA DEL AGENTE DE TRANSITO				
3	80141607 Gestión de eventos	PASADÍA TODO INCLUIDO: Pasadía en parque temático de aventura y cultura llanera con capacidad mínima de 80 personas, en las afueras del municipio de Villavicencio, ubicado en un radio no superior a 15 kilómetros del área urbana, que cuente con actividades de safaris con avistamiento de animales domésticos y de la región, canopy, cabalgatas, con zonas húmedas naturales como ríos para realizar paseos en neumáticos, caminatas ecológicas, piscinas, entre otros, Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación, debe contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, y zona de parqueadero suficiente para 80 vehículos, Previa aprobación del día del evento por parte del supervisor de contrato.	UND	80
4	90101603 Servicios de cáterin	SUMINISTRO DE ALIMENTO TIPO ALMUERZO: Con dos (2) opciones de proteína de mínimo de 150 gramos (Carne al vino, Pechuga en salsa miel mostaza), papa en casco de 100 gramos, arroz de 150 gramos, ensalada de 100 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural en vaso de 10 onzas.	UND	80
ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN				
5	90101603 Servicios de cáterin	REFRIGERIO: deberá suministrar un refrigerio asi: Un (1) Pastel de pollo en hojaldra de mínimo 120 gramos y una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante, de mínimo 200ml envasado en tetra Pak. Presentado en un contenedor transparente.	UND	300
6	90101603 Servicios de cáterin	REFRIGERIO: Un (1) Croissant de queso con bocadillo de mínimo 70 gramos y una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante, de mínimo 200ml envasado en tetra Pak. Presentado en un contenedor plástico transparente	UND	300

7	90101603 Servicios de cáterin	REFRIGERIO: Un (1) emparedado de jamón y queso de mínimo 150 gramos y una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante, de mínimo 200ml envasado en tetra Pak. Presentado en un contenedor plástico transparente	UND	300
8	90101603 Servicios de cáterin	REFRIGERIO: Un (1) dedo de queso de mínimo 100 gramos y una (1) bebida de avena casera en vaso de 7 onzas. Presentado en un contenedor plástico transparente Presentado en un contenedor plástico transparente.	UND	300

c. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contrato se deberá desarrollar dentro del plazo de ejecución establecido, cumpliendo con los términos y especificaciones señaladas anteriormente, para lo cual se exigirán las siguientes condiciones técnicas.

1. El representante legal del proponente suscribirá una certificación en la cual se compromete a llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones exigidas por la entidad.
2. Los oferentes deben allegar registro fotográfico de las instalaciones del espacio físico, en donde se prestarían los servicios de los item 1 y 3, junto con certificación de disponibilidad suscrita por el administrador, representante legal o gerente de cada uno de los lugares.

d. **ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** El futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades:

CONMEMORACION DIA DE NIÑO

1. Proveerá las setecientas (700) Boletas de ingreso a función de cine 2D con 2 opciones de películas en clasificación de edad 0-7 años y de 7-12 años, en sala reconocida que posea parqueadero, en la ciudad de Villavicencio. EXCLUSIVIDAD DE LAS SALAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. Previa aprobación del día por parte del supervisor de contrato.

2. Proveer las trecientas cincuenta (350) Palomitas de maíz dulce o salado de 120 gramos, Un (1) Perro Caliente con salchicha de minino 40 gramos y pan de mínimo 65 gramos, Una (1) Bebida gaseosa de 18 onzas o un (1) jugo de fruta en botella de 500 ml y Una (1) Chocolatina 12 gramos.

CONMEMORACION DIA DEL AGENTE DE TRANSITO

3. Garantizar los ochenta (80) Pasadías en parque temático de aventura y cultura llanera con capacidad mínima de 80 personas, en las afueras del municipio de Villavicencio, ubicado en un radio no superior a 15 kilómetros del área urbana, que cuente con actividades de safaris con avistamiento de animales domésticos y de la región, canopy, cabalgatas, con zonas húmedas naturales como ríos para realizar paseos en neumáticos, trabajo de llano, shows de cultura llanera, caminatas ecológicas, piscinas, entre otros, Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación, debe contar con salidas de emergencia,

rutas de evacuación, extintores, y zona de parqueadero suficiente para 80 vehículos. Previa aprobación del día del evento por parte del supervisor de contrato.

4. Proveer los ochenta (80) almuerzos con dos (2) opciones de proteína de mínimo de 150 gramos (Carne al vino, Pechuga en salsa miel mostaza), papa en casco de 100 gramos, arroz de 150 gramos, ensalada de 100 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural en vaso de 10 onzas.

ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

5. Entregar trecientos (300) Pastel de pollo en hojaldra de mínimo 120 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural envasado en tetra Pak o botella plástica con tapa, de mínimo 200ml. Presentado en un contenedor plástico transparente.

6. Entregar trecientos (300) Croissant de queso con bocadillo de mínimo 70 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural envasado en tetra Pak o botella plástica con tapa, de mínimo 200ml. Presentado en un contenedor plástico transparente.

7. Entregar trecientos (300) emparedado de jamón y queso de mínimo 150 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural envasado en tetra Pak o botella plástica con tapa, de mínimo 200ml. Presentado en un contenedor plástico transparente.

8. Entregar trecientos (300) dedos de queso de mínimo 100 gramos con avena casera en vaso de 7 onzas. Presentado en un contenedor plástico transparente.

5 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.

3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
14. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) **(SI APLICA)**
15. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

CONMEMORACION DIA DE NIÑO

1. Proveerá las setecientas (700) Boletas de ingreso a función de cine 2D con 2 opciones de películas en clasificación de edad 0-7 años y de 7-12 años, en sala reconocida que posea parqueadero, en la ciudad de Villavicencio. EXCLUSIVIDAD DE LAS SALAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO. Previa aprobación del día por parte del supervisor de contrato.

2. Proveer las trecientas cincuenta (350) Palomitas de maíz dulce o salado de 120 gramos, Un (1) Perro Caliente con salchicha de minino 40 gramos y pan de mínimo 65 gramos, Una (1) Bebida gaseosa de 18 onzas o un (1) jugo de fruta en botella de 500 ml y Una (1) Chocolatina 12 gramos.

CONMEMORACION DIA DEL AGENTE DE TRANSITO

3. Garantizar los ochenta (80) Pasadías en parque temático de aventura y cultura llanera con capacidad mínima de 80 personas, en las afueras del municipio de Villavicencio, ubicado en un radio no superior a 15 kilómetros del área urbana, que cuente con actividades de safaris con avistamiento de animales domésticos y de la región, canopy, cabalgatas, con zonas húmedas naturales como ríos para realizar paseos en neumáticos, trabajo de llano, shows de cultura llanera, caminatas ecológicas, piscinas, entre otros, Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación, debe contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, y zona de parqueadero suficiente para 80 vehículos. Previa aprobación del día del evento por parte del supervisor de contrato.

4. Proveer los ochenta (80) almuerzos con dos (2) opciones de proteína de mínimo de 150 gramos (Carne al vino, Pechuga en salsa miel mostaza), papa en casco de 100 gramos, arroz de 150 gramos, ensalada de 100 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural en vaso de 10 onzas.

ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN

5. Entregar trecientos (300) Pastel de pollo en hojaldra de mínimo 120 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural envasado en tetra Pak o botella plástica con tapa, de mínimo 200ml. Presentado en un contenedor plástico transparente.

6. Entregar trecientos (300) Croissant de queso con bocadillo de mínimo 70 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural envasado en tetra Pak o botella plástica con tapa, de mínimo 200ml. Presentado en un contenedor plástico transparente.

7. Entregar trecientos (300) emparedado de jamón y queso de mínimo 150 gramos y una (1) bebida tipo jugo de fruta natural envasado en tetra Pak o botella plástica con tapa, de mínimo 200ml. Presentado en un contenedor plástico transparente.

8. Entregar trecientos (300) dedos de queso de mínimo 100 gramos con avena casera en vaso de 7 onzas. Presentado en un contenedor plástico transparente.

1. Garantizar la inocuidad de los alimentos aplicando las medidas higinico-sanitarias en la preparación de estos.

2. El contratista entregará los refrigerios en el lugar indicado por el supervisor, la cantidad será conforme a los funcionarios inscritos en las capacitaciones y esta solicitad se hará con 2 días de antelación.

6 **VALOR:** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($66.190.000 M/CTE).

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente; situación que acepta el proponente con la presentación de la propuesta.

6.1 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Dos (2) pagos parciales, el primero, un mes después de la firma del acta de inicio; el segundo, al mes cuarto contado desde la fecha de inicio y adicionalmente un último pago al finalizar la ejecución el cual deberá contener acta de terminación y liquidación, todos los anteriores serán conforme a los valores unitarios presentados en la oferta debidamente aceptada por el municipio, los cuales están sujetos a informe de actividades del contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro y el informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

8 PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **0401-2-1.2.02.02.009-02** de la cuenta denominada **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2771 del 02 mayo 2023**, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio.
Lo anterior de acuerdo con los lineamientos dados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6. y al Manual de Contratación de la entidad, bajo el código 1010-MCO-GCT en su artículo 14.

9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la dirección de desarrollo organizacional procedió a solicitar cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la actividad económica CIIU 9329

Para el siguiente proceso presentaron cotizaciones **JUAN MIGUEL PRIETO GUTIERREZ** y **FOMENTO - CORPORACION HUMANA, SOCIAL Y AMBIENTAL**, de las cuales, al aplicar la metodología de media aritmética, permiten establecer el valor de la presente contratación en SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($66.190.000 M/CTE).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	JUAN MIGUEL PRIETO GUTIERREZ NIT 86076236-0		AGIL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901586251-5		PROMEDIO $	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONMEMORACION DIA DE NIÑO									
1	**JORNADA CULTURAL DE CINE:** Boleta de ingreso a función de cine 2D con 2 opciones de películas en clasificación de edad 0-7 años y de 7-12 años, en sala reconocida que posea parqueadero, en la ciudad de Villavicencio. EXCLUSIVIDAD DE LAS SALAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO Previa aprobación del día del evento por parte del supervisor de contrato.	UNIDAD	700	24.000	16.800.000	22.000	15.400.000	23.000	16.100.000
2	**REFRIGERIO:** Una (1) Palomitas de maíz dulce o salado de 120 gramos. Un (1) Perro Caliente con salchicha de minino 40 gramos y pan de mínimo 65 gramos Una (1) Bebida gaseosa de 18 onzas, o un (1) jugo de fruta en botella de 500 ml Una (1) Chocolatina 12 gramos	UNIDAD	350	41.385	14.484.750	39.215	13.725.250	40.300	14.105.000
CONMEMORACION DIA DEL AGENTE DE TRANSITO									

3	**PASADÍA TODO INCLUIDO:** Pasadía en parque temático de aventura y cultura llanera con capacidad mínima de 80 personas, en las afueras del municipio de Villavicencio, ubicado en un radio no superior a 15 kilómetros del área urbana, que cuente con actividades de safaris con avistamiento de animales domésticos y de la región, canopy, cabalgatas, con zonas húmedas naturales como ríos para realizar paseos en neumáticos, caminatas ecológicas, piscinas, entre otros, Debe tener fácil acceso y señalización que permita su ubicación, debe contar con salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores, y zona de parqueadero suficiente para 80 vehículos, Previa aprobación del día del evento por parte del supervisor de contrato.	UNIDAD	80	256.400	20.512.000	261.350	20.908.000	258.875	20.710.000
4	SUMINISTRO DE ALIMENTO TIPO ALMUERZO: con dos (2) opciones de proteína de mínimo de 150 gramos (Carne al vino, Pechuga en salsa miel mostaza), papa en casco de 100 gramos, arroz de 150 gramos, ensalada de 100 gramos y una (1) bebida tipo jugo de	UNIDAD	80	31.000	2.480.000	32.500	2.600.000	31.750	2.540.000

	fruta natural en vaso de 10 onzas.								
ACCIONES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN									
5	**REFRIGERIO:** deberá suministrar un refrigerio asi: Un (1) Pastel de pollo en hojaldra de mínimo 120 gramos y una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante, de mínimo 200ml envasado en tetra Pak. Presentado en un contenedor transparente	UNIDAD	300	12.800	3.840.000	11.200	3.360.000	12.000	3.600.000
6	**REFRIGERIO:** Un (1) Croissant de queso con bocadillo de mínimo 70 gramos y una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante, de mínimo 200ml envasado en tetra Pak. Presentado en un contenedor plástico transparente	UNIDAD	300	9.200	2.760.000	10.800	3.240.000	10.000	3.000.000
7	**REFRIGERIO:**Un (1) emparedado de jamón y queso de mínimo 150 gramos y una (1) bebida de refresco o néctar de fruta no alcohólica, no láctea, no energizante, de mínimo 200ml envasado en tetra Pak. Presentado en un contenedor plástico transparente	UNIDAD	300	11.700	3.510.000	10.200	3.060.000	10.950	3.285.000
8	**REFRIGERIO:** Un (1) dedo de queso de mínimo 100 gramos y una (1) bebida de avena casera en vaso de 7 onzas. Presentado en un contenedor	UNIDAD	300	8.700	2.610.000	10.300	3.090.000	9.500	2.850.000

	plástico transparente							
TOTAL INCLUIDO IVA				66.996.750		65.383.250		66.190.000

10 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

A. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación publica o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Lega - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

f. Registro Único Tributario - R.U.T.

g. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

h. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

i. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

j. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo con los lineamientos dados por la Ley 1918 del 12 de julio de 2018, que modificó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000.

l. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le

sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTIA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRA LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.
ADICIONALMENTE, NO HABRA LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORREPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONCOVATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACION DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

10.1 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

11 GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

Para la presente contratación la SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y

seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

b. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

12 ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación los siguientes:

7	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTOS				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA		

1	G	I	S	R. F	RIESGO POR LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS	EFECTOS ECONOMICOS	3	3	6	R.A	100% AL MUNICIPIO	PUBLICACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	NO	EL MUNICIPIO
2	G	I	E	R. F	EFECTOS ECONOMICOS DERIVADOS POR LA DEMORA EN LOS TRAMITES PARA LA LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO E INICIACIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	2	3	R.B	50% AL CONTRATISTA Y 50% AL MUNICIPIO	ENGTREGAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS AL CONTRATISTA PARA FACILITAR EL TRAMITE DE LEGALIZACIÓN	1	1	2	R.B	NO	EL CONTRATISTA Y MUNICIPIO
3	E	E	E	R. N	EXISTENCIA DE CONDICIONES CLIMATICAS, AMBIENTALES O GEOGRAFICAS O PREVISIBLES QUE GENEREN RETRASO, DIFICULTAD O IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	INTERRUPCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	100% AL CONTRATISTA	CRONOGRAMA DE SERVICIO CON MAYOR CANTIDAD DE PERSONAL	1	1	2	R.B	SI	CONTRATISTA
4	G	E	E	R. S	DETERIORO DE LA CONDICIONES DE SEGURIDAD ORDEN PUBLICO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA 120 DÍAS CALENDARIO EN FORMA INTERRUMPI	INTERRUPCIÓN PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	100% AL MUNICIPIO	REQUERIR LA COLABORACIÓN DE LAS FUERZAS MILITARES Y AUTORIDADES COMPETENTES A FIN DE QUE SE PUEDE SEGUIR	1	1	2	R.B	SI	MUNICIPIO

					DA, DISTURBIOS CIVILES VANDALISMO QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO							LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
5	G	E	E	R. E	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTADOS Y MAYORES COSTOS EN LOS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SE REQUIERA POR PARTE DEL CONTRATISTA UN DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	1	1	2	R.B	100% AL CONTRATISTA	DEBERA ESTABLECER CLARAMENTE EL VALOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD	1	1	2	R.B	NO	EL CONTRATISTA

13 **SUPERVISION:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL o quien esta designe.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

Firma

ÁNGELA LORENA ORTIZ ROSERO
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: Jeisson Javier Moreno Cardenas
Contratista

V°. B°.: Ana maría Montenegro Ovalle
Directora Desarrollo Organizacional

Revisó: Jenniffer Alejandra Martínez Aguilar
Contratista